



# Municipalidad Villa de San Francisco F.M.



1924

## CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita secretaria Municipal del Municipio de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en el libro de actas y acuerdos Municipales que lleva esta Alcaldía durante el año 2018, se encuentra lo que en una de sus partes dice: Acta No. 24 Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán el día jueves 08 de octubre del dos mil dieciocho. Presidió la sesión el Alcalde Municipal Ing. Janio Rolando Borjas, con la ausencia de la señora Leslie Concepción Salgado, Vice Alcaldesa Municipal, y asistencia de los señores Regidores: Marco Antonio Maradiaga, Lizza Robertina Segura Reyes, Santos Carlos Salgado Ponce, Tesly Eluvina Soto Videa, Ronnal Isaac Velásquez Ponce, José Jorge Aguilar Ponce y Víctor Rafael Salgado Colindres regidores por su orden 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup>, 7<sup>a</sup>, 8<sup>a</sup> Y ante la secretaria Municipal que da fe, fue presentada y discutida la siguiente AGENDA: 1.....2.....4.....5.....6.....7.....8.....9.....10.....

### II.- ACUERDOS MUNICIPALES II-4

**ORDENANZA MUNICIPAL** La Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Villa de San Francisco, F.M. En uso de las Atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades vigente le confiere, a la Población en General **HACE SABER**: **CONSIDERANDO**: Que en vista que la Constitución de la Republica establece que es un deber del Gobierno Municipal fomentar y regular todo lo que a ordenamiento Municipal se refiere dentro del área del Municipio.

**CONSIDERANDO**: Que es potestad de la Corporación Municipal velar por el bienestar y salud de la Población.

**CONSIDERANDO**: Que es facultad de la Corporación Municipal promover y mantener el ornato e higiene en el casco Urbano.

**POR TANTO** En base a las Atribuciones que la Ley le concede:

### ORDENA

**PRIMERO**: Se prohíbe la vagancia en las calles de perros de todo tipo de raza

**SEGUNDO**: Se exhorta a los dueños de perros, de raza agresiva mantener control sobre los mismos cuando los sacan a ejercitarse por los niños Escolares y población en general.

**TERCERO**: Los dueños de todo tipo de perros, deben cumplir con el deber y obligación de mantenerlos encerrados en sus predios donde los mantienen como cuidadores.

**POR TANTO**: La presente ordenanza Municipal es de cumplimiento obligatorio y entrara en vigencia a partir de su publicación, el Incumplimiento de la misma dará lugar a la aplicación de Multas y sanciones en base al Artículo 87 del Plan de Arbitrios, en la sección de Multas de Policía. **EJECUTESE Y CUMPLASE**. 12 Cierre de la sesión, firman: Janio Rolando Borjas, Marco Antonio Maradiaga, Lizza Robertina Segura Reyes, Santos Carlos Salgado Ponce, Tesly Eluvina Soto Videa, Ronnal Isaac Velásquez Ponce, José Jorge Aguilar Ponce y Víctor Rafael Salgado Colindres, Reina Elizabeth Torres secretaria Municipal.

Es conforme su original, extendida en la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán a los 05 días del mes de Noviembre del 2018.

  
REINA ELIZABETH TORRES  
SECRETARIA MUNICIPAL

**“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”**

**Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655. 2769-6657**